



Expediente: 2111/23-A6

Carátula: SAGASTA VERONICA CECILIA C/ PAVON JOSE WALTER Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **15/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - PAVON, JOSE WALTER-DEMANDADO 9000000000 - ALBORNOZ, PAOLA VANESA-DEMANDADO

9000000000 - PAVON S.R.L., -DEMANDADO

27282228241 - SAGASTA, VERONICA CECILIA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES Nº: 2111/23-A6



H105035665557

JUICIO: SAGASTA VERONICA CECILIA c/ PAVON JOSE WALTER Y OTROS s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 2111/23-A6. Juzgado del Trabajo III nom.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.

A la presentación de la letrada ROMINA C. AGUILAR BIANCHI por la parte actora:

- 1) Se admite la prueba de exhibición de documentación ofrecida.
- 2) En consecuencia, corresponde INTIMAR a PAVON SRL para que en el término de CINCO DIAS, adjunte la documental requerida, la cual deberá ser acompañada en formato digital PDF en la plataforma habilitada (Portal del SAE), y los originales deberán estar a disposición y ser presentados en la Secretaría del Tribunal en caso de ser requeridas en el plazo que se fijará a tal fin, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la norma indicada y por los arts. 91 y 61 CPL.

NOTIFICAR en su domicilio legal, adjuntando copia del escrito de ofrecimiento, debiendo la parte interesada acompañar el bono de movilidad si correspondiera. LIBRAR CEDULA. 2111/23-A6.MJAE . Juzgado del Trabajo III nom

- 1) Se admite la prueba de exhibición de documentación ofrecida.
- 2) Se tiene presente. A los fines de su producción, se intima al accionado en su domicilio real para que en el término de CINCO DIAS ingrese digitalmente la documentación requerida, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 91 y 61 del CPL.

Para la realización de la notificación a domicilio real, se confeccionará la cédula que se diligenciará con un código informático que permita su lectura y la de las copias, en caso que correspondiere (art.

200 CPCC, ley 9531).

NOTIFICAR en su domicilio real/legal, previamente la parte interesada deberá acompañar bono de movilidad, si correspondiera. LIBRAR CEDULA. 2111/23-A6.MJAE . Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 14/05/2025

Certificado digital: CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.